MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

ACTA E INFORME DE EVALUACIÓN

"AMPLIACION TINGLADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY Y CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO"

ID Nº 313126

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016

En la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, a los 20 días del mes de mayo del año 2016, en la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, ubicada en Avda. Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, siendo las 13:00 horas se reúne el **"Comité de Evaluación"** de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, a los efectos de la evaluación y emisión de informe respecto de la CD Nº 10/2016 para la **"AMPLIACION TINGLADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO"**, estando presentes el Sr. **MELANIO MERCADO BENÍTEZ**, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), Sr. **CÉSAR ANTONIO CABRAL QUIÑÓNEZ**, con C.I. Nº 4.732.020, Auxiliar Contable, y la Srta. **MARLENE ELIZABETH ROLÓN LEZME**, con C.I. Nº 4.769.542, Secretaria Auxiliar, designados por Resolución Nº 127 de fecha 08 de marzo del año 2016.

1. En el acto de recepción y apertura de ofertas, realizado el día 17de mayo del año 2016 (vide fecha en la hoja 2 del acta de apertura de ofertas), en la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, presentaron sus ofertas las empresas cuyos datos se encuentran registrados en el acta de apertura de ofertas, documento que en forma íntegra se adjunta formando parte de ésta evaluación.

2. Seguidamente se procede a la evaluación de los documentos requeridos en la Carta Invitación (PBC) de cada una de las ofertas, constatándose que la empresa CARDOZO CONSTRUCCIONES no presentó Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas del 5% solicitada en inc k) del punto 10 del Anexo I de la Carta Invitación (PBC). Al respecto corresponde citar lo establecido en el punto 1 del art. 60º del Decreto 21.909/2003 que textualmente expresa "La garantía de mantenimiento esté debidamente extendida", como también el punto 1 del art. 61º de la misma disposición legal preceptúa "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**
   Se adjunta copia de la nota cursada en fecha 18-05-16 a la empresa El Suizo Construcciones en la cual se le notifica respecto al error detectado en la suma total de su oferta y la realización de la corrección aritmética prevista en la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario (según tabla que se presenta en el punto 4), solicitándole la confirmación o

las aclaraciones necesarias. Dicha empresa acusó recibo de dicha nota y a la vez consignó en la misma en fecha 20-05-16 la respuesta al requerimiento en los siguientes términos: "Recibí conforme y manifiesto mi conformidad a las correcciones realizadas, aclarando que fue un error involuntario" (lleva firma y sello de Romeo Ruoss, propietario de El Suizo Construcciones).

4. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS**
Se adjunta la Tabla Comparativa de Precios de Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos, que contiene el precio total final de cada oferente después de realizadas las correcciones correspondientes (art, 26º Ley 2051/2003, Art. 59º y 64º Decreto Nº 21-909/03, pasando a formar parte de éste documento de evaluación e informe.

5. Realizadas las evaluaciones de las ofertas presentadas en tiempo y forma, resulta la más conveniente, cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato la oferta de "EL SUIZO CONSTRUCCIONES "de ROMEO JOSEF RUOSS con RUC 4.118.614-1, según los criterios establecidos en el art 28º de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63º del DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03, presentando todas las documentaciones requeridas en la Carta Invitación (PBC), por tanto, el "Comité de Evaluación" de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, recomienda al Intendente Municipal , que en su calidad de máxima autoridad de la convocante:

   Adjudicar a la empresa supra mencionada por el valor de G. 112.802.100 (guaraníes ciento doce millones, ochocientos dos mil cien), salvo mejor parecer.

   Seguidamente los integrantes del **"Comité de Evaluación"** de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, siendo las 14:50 horas, firman el presente documento en prueba de conformidad, en 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY • U.O.C. •

Melanio Mercado Benítez

Encargado U.O.C.

César Antonio Cabral Quiñónez

Auxiliar contable

Marlene Elizabeth Rolón Lezme

Secretaria Auxiliar

Santa Rosa del Mbutuy, 18 de mayo de 2016.

SEÑOR
ROMEO JOSEF RUOSS
EL SUIZO CONSTRUCCIONES
MARIANO ROQUE ALONSO, Paraguay

Tengo a bien dirigirme a Ud en mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa de Mbutuy, a objeto de notificarle que se ha constatado error en la suma total de la oferta presentada por su empresa para la AMPLIACION TINGLADO MUNICIAPL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO, CD Nº 10/2016, ID Nº 313126. Que realizada la corrección aritmética prevista en la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, el monto total de la oferta asciende a la suma de G 112.802.100 (guaraníes ciento doce millones ochocientos dos mil cien), solicitándole la correspondiente confirmación o las aclaraciones necesarias en un plazo de 48 horas.

Atentamente,

Melanio Mercado Benítez
Encargado de U.O.C

Recibi conforme y manifiesto mi conformidad a las correcciones realizad
aclarando que fue un error involuntario.

EL SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL
20/05/16